

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2788828

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

APRUEBA COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTRANJERO DEL MINISTRO DEL INTERIOR

Núm. 238.- Santiago, 29 de agosto de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de Planta "A", del Servicio Exterior de Chile; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley, y

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley 20.502, establece que el Ministerio del Interior es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2. Que, a su vez, el artículo 3° letra i) de la ley N° 20.502, antes citada, establece que, además de las facultades ya existentes para el Ministerio del Interior en otras materias, a éste le corresponde proponer las reformas legislativas o administrativas que considere necesarias en materia migratoria, y supervigilar, formular, implementar y supervisar políticas, planes y programas relativos a migración, así como de protección de refugiados, sin perjuicio de las atribuciones del Servicio Nacional de Migraciones en estas materias

3. Que, a contar del día 21 de agosto de 2025 y hasta el día 22 de agosto de la misma anualidad, don Álvaro Antonio Elizalde Soto, Ministro del Interior, viajó a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con el objetivo de "acompañar a los chilenos heridos en el partido de fútbol entre Universidad de Chile e Independiente y reforzar el apoyo a quienes fueron detenidos en dichos incidentes".

4. Que, el Ministro del Interior, asiste en calidad de representante de la República de Chile tanto para acompañar a los chilenos heridos y detenidos, como para sostener reuniones con el embajador de Chile en Argentina y la Ministra de Seguridad del país antes mencionado.

CVE 2788828

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, por tales motivos, deviene necesario dictar el presente acto administrativo que dispone la comisión de servicio del Ministro del Interior a Buenos Aires, Argentina.

Decreto:

1.- Autorízase la comisión por los días 21 y hasta el 22 de agosto de 2025, a don Álvaro Antonio Elizalde Soto, RUT: 8.403.523-8, Ministro del Interior, para desplazarse hacia la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a fin de acompañar a los chilenos heridos en el partido de fútbol entre Universidad de Chile e Independiente y reforzar el apoyo a quienes fueron detenidos en dichos incidentes.

2.- Durante el desempeño de la comisión de servicio, la autoridad antes individualizada conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión tuvo lugar en la fecha señalada del evento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4.- La autoridad comisionada tiene derecho a un viático correspondiente al 100%, para el día 21 de agosto de 2025, ascendente a un monto de US\$476,69.-, y a un viático de US\$190,67 correspondiente al 40%, para el día 22 de agosto de 2025. En consideración a lo expuesto, el viático asciende a un total de US\$667,36 cuantía que será liquidada en moneda nacional de acuerdo a su convertibilidad vigente a la fecha de su entrega, según el valor que publique el Banco Central de Chile.

5.- La autoridad comisionada no tendrá derecho a pasajes con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, toda vez que el viaje a la ciudad de Buenos Aires, Argentina se realizó en avión institucional.

6.- Impútese el gasto de viáticos que demande el presente decreto supremo a la Partida 21.01.004.007, del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 238, de 2025, del Ministerio del Interior

N° OF53214/2026.- Santiago, 18 de marzo de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se designó en comisión de servicio al extranjero a don Álvaro Antonio Elizalde Soto, Ministro del Interior, desde el 21 al 22 de agosto de 2025, para desplazarse a Buenos Aires, Argentina, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, el citado Ministro de Estado deberá abstenerse de suscribir, en el desempeño de sus funciones y acorde con lo establecido en el artículo 62, N° 6 de la ley N° 18.575 y 84, letra b) de la ley N° 18.834, actos administrativos relacionados con las tareas que el ejercicio de su empleo le demande o imponga.

En virtud de lo expuesto, con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro del Interior
Presente.